

VIDA ORDINARIA, MORAL Y DERECHO EN JOSEMARÍA ESCRIVÁ

Jesús Ballesteros

I. DERECHO Y MORAL EN LA ACTUALIDAD

El problema de las relaciones entre moral y derecho ha sido uno de los más complejos desde los orígenes del pensamiento occidental. En los últimos tiempos parece haberse producido un vaciamiento de los contenidos de la moral. La extensión del relativismo implica considerar válidas todas las propuestas, según la convicción de cada cual, y no ver más tope a la libertad de actuación que la existencia del derecho positivo, lo que viene a suponer una reducción de la moral al derecho positivo¹. El reconocimiento de la importancia del derecho (el Estado de Derecho) es un acontecimiento positivo de enorme significado, en cuanto supone el triunfo sobre la arbitrariedad y la garantía de los derechos humanos. Sin embargo, el relativismo moral dificulta la universalidad de los derechos humanos así como el fenómeno *personista*² al reducir el reconocimiento de los derechos humanos sólo a aquellos que pueden defenderlos por sí mismos, por poseer las notas de la autoconciencia y la libertad. De este modo al reduc-

1. D'AGOSTINO, *Diritto e Giustizia*, Roma, San Paolo, 2000, pp. 125 ss.

2. Sobre el personismo, véase TEICHMANN, Jeremy, *Ética social*, Madrid, Cátedra, 1998, pp. 48 ss y BALLESTEROS, Jesús, Dignidad humana y bioética, en *RIFD*, 2002, n. 2, pp. 177-208.

cionismo de la moral se une un reduccionismo no menos empobrecedor y peligroso del derecho.

II. EL PENSAR DE ESCRIVÁ

San Josemaría Escrivá se coloca por el contrario en una perspectiva pleromática que desvela el pleno sentido de la moral y del derecho. Es cierto que no se refiere explícitamente a la moral y al derecho en estos términos, o sólo en pocas ocasiones pero podemos encontrar las líneas maestras de su pensamiento sobre este tema analizando lo que afirma acerca de los conceptos vecinos de caridad y justicia, así como de alma sacerdotal y mentalidad laical, de los que se ocupa con frecuencia.

a) *Moral, caridad y alma sacerdotal: crítica del laicismo*

El núcleo de todo el pensamiento de Escrivá es su cristocentrismo, la exigencia de ser *alter Christus, ipse Christus* como exigencia válida para todo ser humano. O dicho en otros términos, su concepción de la moral responde al primado de la caridad, que es darse a Dios y a los demás, en alegre entrega y con capacidad de perdonar y pedir perdón. Lo que constituye el nervio de la santidad. Su pensamiento responde por tanto con toda fidelidad a la esencia misma del cristianismo considerado certeramente como el prototipo y paradigma de la moral abierta³. La novedad de la aportación de Josemaría Escrivá estriba en el énfasis con que ha subrayado la universalidad del mensaje cristiano, como algo abierto a todos, y abierto a todas las circunstancias de la vida. La universalidad en el primer caso implica

3. Véase por todos BERGSON, Henri, en su libro, *Las dos fuentes de la moral y la religión*, Buenos Aires, Sudamericana, 1962.

reconocimiento de la exigencia del alma sacerdotal, fruto del bautismo, potencialmente accesible a todos los seres humanos; en el segundo caso, implica reconocimiento de la exigencia de santificar todas las situaciones existenciales del ser humano, lo que implica mentalidad laical⁴. El deber de búsqueda universal de la santidad será posteriormente proclamado por el Concilio Vaticano II⁵. Se da ahí –como en otros puntos fundamentales de la doctrina cristiana⁶– una radical oposición entre su planteamiento católico, y el planteamiento calvinista, en el que, como veremos, hay también una valoración de la vida cotidiana, pero que es claramente reductiva, ya que insiste en que los elegidos son sólo un pequeño número.

La culminación de la moral cristiana, la búsqueda de la santidad es una y la misma cosa que la identificación con Cristo. El alma sacerdotal implica para Escrivá poner en primer término como clave del comportamiento la unión con Cristo, que exige a su vez la puesta en práctica de las virtudes naturales y que redundaba también en el logro de un incremento de perfección humana. Lo importante, lo más decisivo, es la unión con Dios, la mística, por ser el objetivo último, transcendente. San Josemaría Escrivá tiene muy en cuenta que la iniciativa viene siempre de Dios, que nosotros debemos solamente procurar no molestar, no impidiendo que Dios actúe. En ello radica la ascética, en el esfuerzo por evitar todo obstáculo a la actuación de Dios. No se trata en modo alguno de una actitud pasiva o quietista ni tampoco de una búsqueda narcisista de la impecabilidad, sino que implica la confianza en el poder de Dios, capaz de sacar maravillas de la

4. Véase por ej. *Es Cristo que pasa*, Madrid, Rialp, 1973, 4ª ed. ap. 96. Véase también la homilía significativamente titulada “Para que todos se salven”, pp. 302 ss.

5. En su Constitución *Lumen Gentium*, n. 40 y 42.

6. Sobre ello remito al amplio comentario de José Luis ILLANES al libro de Joan STRUCH, “Santos y pillos: El Opus Dei y sus paradojas”, en *Scripta Theologica*, 1995/3, pp. 1034-41.

limitada e imperfecta condición humana. El eje de la vida moral es por tanto Cristo, y la exigencia de cumplir en todo momento con su voluntad, como único modo de sacar de cada uno lo mejor de sí mismo. A nadie mejor que a Cristo se pueden atribuir estos estupendos versos de Pedro Salinas: “Es que quiero sacar de ti tu mejor tú”⁷.

El carácter universal de la búsqueda de la santidad implica no sólo que todos están llamados a la unión con Cristo, sino que todas las situaciones son igualmente propicias para ello, siempre que naturalmente se trate de situaciones compatibles con la dignidad humana. Y lograr tales situaciones es precisamente la tarea de la justicia. Esta universalidad de las circunstancias como ocasión de encuentro con Cristo guarda relación con el valor trascendente de la vida ordinaria. “Hay *un algo* santo, divino, escondido en las realidades más comunes que toca a cada uno de vosotros descubrir”⁸. Para Josemaría Escrivá aparece así que la vida ordinaria es realmente algo extraordinario, ya que es el ámbito del encuentro con Cristo. De ahí la necesidad de huir de dos planteamientos a su vez opuestos e igualmente falsos. En primer lugar debe evitarse querer vivir lo extraordinario despreciando lo ordinario, al modo del personaje de Daudet, *Tartarín de Tarascón*, que quería encontrar leones en los pasillos⁹. Se trata de lo que podríamos llamar concepción dandy o esteticista de la vida, que recuerda el “*vivere pericolosamente*” que fue asumido como lema por el fascismo. Es la exaltación de lo anómalo, de lo anormal, de lo anómico, tal como se plasma en algunos films, como *La soga* de Hitchcock, en el que se recurre al crimen, para encontrar un aliciente frente al aburrimiento de la vida cotidiana. Frente a este punto de vista, cercano al nihilismo, y ante otras actitudes

7. *La voz a ti debida*, Madrid, Gredos, 1960, p. 56.

8. “Amar al mundo apasionadamente”, en *Conversaciones con Monseñor Escrivá*, Madrid, Rialp, 1998, 19ª ed. número 114.

9. La grandeza de la vida cotidiana, en *Amigos de Dios*, Madrid, Rialp, 1977, 2ª ed. ap. 8.

similares con formas menos extremas, Escrivá destaca que lo ordinario es lo verdaderamente extraordinario, si sabe captarse su sentido profundo. Esto implica también una revalorización del hombre común, como en Blondel¹⁰ o Capograssi¹¹, y de las actividades ordinarias, que resulta a su vez la única base posible de una democracia basada en valores, tal como han expuesto en el siglo XX, autores como Chesterton¹² o Friedrich¹³. No se trata de que Escrivá teorice sobre la democracia, que en cuanto asunto político, era extraño a sus reflexiones intelectuales, que no buscaban nada más que “hablar de Dios”, sino que de sus enseñanzas espirituales, arraigadas en la doctrina social de la Iglesia, se pueden derivar consideraciones que sirven de base para una democracia fundamentada en la ética, tal como posteriormente pondrá Juan Pablo II¹⁴.

En segundo lugar la posición de San Josemaría Escrivá sobre el valor santo, santificador, de la vida cotidiana se opone a cuanto implique olvido de la transcendencia y por tanto confusión entre lo ordinario y lo vulgar o, peor aun, lo chabacano.

Esta revalorización de la vida cotidiana, –familia, trabajo, cultura– es algo que, como ha visto Taylor¹⁵ conduce a la importancia del adverbio, de hacer bien lo cotidiano. Según Taylor, esta importancia del adverbio se habría dado en los puritanos. Taylor

10. *L'action*, Paris, PUF, 1949-63.

11. “Saggio sullo Stato” en *Opere*, Tomo I, Milán, Giuffrè, 1959, p. 123.

12. *Orthodoxy*, San Francisco, Ignatius Press, 1995.

13. *La democracia como forma política y como forma de vida*, Madrid, Tecnos, 1966, 2ª ed. pp. 141 ss.

14. En la Encíclica *Centessimus Annus*, ap. 47. Sobre esta dimensión del pensamiento de San Josemaría Escrivá remito a ILLANES, José Luis, “Fe cristiana y libertad personal en la actuación social y política”, *Romana*, n. 31, julio-diciembre 2000, pp. 300-26 y AAVV. *Acción Social del cristiano. El Beato Josemaría Escrivá y la doctrina social de la Iglesia*, Madrid, Palabra, 2001.

15. TAYLOR, Charles, *Sources of Selbst. The making of the modern Identity*, Cambridge, Harvard University Press, 1989, cap. 13.

recoge lo que había dicho M. Weber¹⁶, respecto a la “ascesis laica“, que implicaría un usar de las cosas, con cierta distancia de las mismas, unido al centrarse en Dios, huyendo tanto del ser absorbido por las cosas, como del no gozar de las mismas (ascética monacal), y que sería el modo de lograr la “santificación de la vida común”. Para los puritanos profesión y matrimonio resultan obligatorios para todos. La profesión resulta una forma de vocación a la santidad, no importando el relieve de la misma, sino el modo en que se lleva a cabo. Así Perkins considera que el trabajo es absolutamente necesario para la santificación, mientras que el ocio lo ocupa el diablo, y Hall recuerda el pasaje bíblico de que Dios ha creado al hombre para trabajar y al pájaro para volar. El fin de la vida es servir a Dios sirviendo a los hombres en las actividades profesionales. “A Dios no le interesa que hagamos grandes cosas, sino que las hagamos bien”. El valor de las actividades depende del espíritu con el que se viva.

Hay sin embargo, como recuerda el propio Taylor¹⁷, una gran diferencia entre el énfasis en el deber, y la escasa atención dada a la felicidad y a la alegría en los puritanos, y el carácter central que ellas presentan en el pensamiento católico. Los calvinistas no creen que Dios quiera que *todos* puedan salvarse, por el contrario creen que son poquísimos los que se salvan. Por ello acusan a los católicos de orgullosos por pretender lo contrario. El calvinismo contribuyó a dar identidad y seguridad en sí mismos a los nuevos burgueses, empeñados también, como Francis Bacon, en crear una nueva ciencia para el dominio del mundo, viendo éste como algo que puede ser enteramente instrumentalizado. Surge así la mentalidad que llevará al trascendentalismo de Emerson y al pragmatismo de Dewey. Sin pretenderlo, el calvinismo conduce

16. En su libro *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Península, 1984.

17. *Sources of Selbst*, cit. cap. 13.

hacia el espíritu mundano, del que se hablará luego como contrapuesto al espíritu cristiano¹⁸.

La moral es la búsqueda de la santidad en la vida cotidiana. Va unida a la práctica de la caridad, que estriba fundamentalmente en no juzgar y en comprender¹⁹. El no juzgar moral va dirigido a las personas, se basa en que “todos somos capaces de error y horror” y tiene como correlato el deber de corrección fraterna²⁰, así como el perdón de las ofensas²¹, y excluye la figura del enemigo²².

b) *Derecho, justicia y mentalidad laical: la crítica al clericalismo*

La prohibición de juzgar al otro no supone en modo alguno una condena de la experiencia jurídica, que tiene en el juzgar uno de sus momentos fundamentales, ya que el juzgar jurídico corresponde a quien tiene autoridad, exige oír a las dos partes, y lo que es más importante debe limitarse a juzgar acciones pero nunca debe juzgar personas²³. Josemaría Escrivá profesa una alta valoración de la realidad jurídica, frente a lo que ocurría en Lutero, para quien “los juristas eran malos cristianos”²⁴ y frente a los anarquistas cristianos, estilo Tolstoy. Escrivá era doctor en derecho, aparte de en teología, y el derecho viene a estar muy unido con lo que él llamaba mentalidad laical. Esta expresión

18. Cfr. nota 38 de este artículo.

19. Es el mensaje evangélico, expuesto en Mt. 7, 1, y que recoge en *Camino*, edición crítica histórica preparada por Pedro RODRÍGUEZ, Instituto Histórico Josemaría Escrivá, Madrid, Rialp, 2002, puntos nº 442-55.

20. Lc. 17, 3 del que se hace eco en *Amigos de Dios*, cit. ap. 20; *Camino*, cit. nº 456.

21. *Camino*, nº 45.

22. *Camino*, nº 838. Sobre ello véase también *Conversaciones*, ap. 117.

23. *Camino*, nº 454.

24. Cfr. LUTHER, MERTN / ALAND, Kurt (ed. lit.) *Tischreden*, Stuttgart, Philipp Redam Jun., 1981.

quiere subrayar su oposición a toda forma de clericalismo, esto es, a toda confusión entre la religión y la política, entre la moral y el derecho²⁵. La Iglesia tiene una función exclusivamente transcendente: la de enseñar en todo momento el camino que lleva a Cristo, lo que sin duda tiene una dimensión también moral, pero nunca política al menos entendida la palabra en el sentido moderno de ideología y partidos contrapuestos, aunque si puede tenerlo de política como búsqueda del bien común. Por eso rechaza con energía el carácter confesional de la política o la economía. El adjetivo católico no debe ser nunca una bandera que separe a unos seres humanos de otros, sino algo que transforme el comportamiento humano desde dentro, por la primacía de la caridad.

Esta mentalidad laical tiene mucho que ver con la conciencia de los deberes cívicos, de los deberes del cristiano como ciudadano. El cristiano no puede renunciar a estar presente en todas las actividades públicas y debe cumplir con sus deberes como ciudadano de modo ejemplar. Entre estos deberes aparece en primer término el deber de respetar los derechos de los otros y muy especialmente la libertad de las conciencias.

El derecho aparece como una realidad necesaria en la vida humana que el cristiano debe apoyar y respetar: “El que desea ser justo ante Dios, debe recoger todas las instancias nobles que hay en la realidad humana”. El derecho resulta necesario para defender los derechos de los otros. En este sentido Escrivá aporta una tesis de gran interés al separar en diferentes ocasiones la reivindicación de los derechos del planteamiento individualista. “La fidelidad a Dios no supone la renuncia a derechos, que son deberes”, porque protegen a terceros, como por ejemplo el derecho de alimentar a la familia²⁶. Se trata de una posición que se anticipa a

25. Sobre ello, véase *Anticlericalismo bueno*, entrevista con OCÁRIZ, Fernando, *Il Consulente RE*, Milán, 1.3. 2002.

26. En el taller de José, en *Es Cristo que pasa*, cit. ap. 52.

lo que dirán algunos filósofos, como E. Levinas²⁷, respecto a la necesidad de ver los derechos desde la perspectiva de los otros. Escrivá se opone de este modo radicalmente a la visión individualista, que ve los derechos exclusivamente como reivindicaciones frente a los otros, lo que conduce a la “cultura de la queja”, y con ello a la generalización del conflicto y aún de la violencia.

Illanes ha destacado con razón que “una de las enseñanzas más características del pensamiento de Josemaría Escrivá consiste en la íntima correlación entre derechos y deberes”²⁸. Esta correlación aparece en múltiples lugares, poniendo de relieve el propio carácter moral que tiene el cumplimiento del derecho, en relación con los derechos de los otros. Este carácter obligatorio de la reivindicación de los derechos aparece en relación con derechos que pueden considerarse inalienables, tanto en relación con los derechos de los otros, como en relación con derechos propios del cargo, en personas dotadas de autoridad. No defender los derechos en estos supuestos sería inmoral, sería incurrir en una falsa humildad²⁹, sería un caso de cobardía, de vileza³⁰. Como decía Tomás de Aquino, el respeto a los derechos del otro es la base de la paz. Entre los derechos de los otros, destaca “los derechos de los demás pueblos”³¹. Este respeto a los derechos de los otros pueblos es lo que diferencia el patriotismo como virtud cristiana, del nacionalismo radical que es algo a evitar. “Rechaza el nacionalismo, que dificulta la comprensión y la convivencia: es una de las barreras más perniciosas de muchos momentos históricos. Y recházalo con más fuerza –porque sería más nocivo– si se pretende llevar al cuerpo de la Iglesia, que es donde más ha de res-

27. LEVINAS, Emmanuel, “Les droits de l’homme et les droits des autres”, en *Hors sujet*, Montpellier, Fata Morgana, 1987, pp. 173-87.

28. Sentido de la justicia, en VVAA, *Homenaje a Monseñor Escrivá*, Pamplona, EUNSA, 1986, p. 56.

29. *Camino*, n.º 35, 372, 407, 603.

30. Véase también, *Surco*, n.º 300.

31. *Surco*, n.º 316.

plandecer la unión de todo y de todos en el amor a Jesucristo”³². El patriotismo va unido por el contrario al sentido de la ciudadanía. “Cristiano: estás obligado a ser ejemplar en todos los terrenos, también como ciudadano, en el cumplimiento de las leyes encaminadas al bien común”³³. “Observa todos tus deberes cívicos, sin querer sustraerte al cumplimiento de ninguna obligación, y ejercita todos tus derechos, en bien de la colectividad, sin exceptuar imprudentemente ninguno”³⁴. Puede verse aquí la influencia de San Pablo, tan importante en todo su pensamiento, quien destacaba siempre su condición de *cives romanus*.

En el capítulo de *Surco* sobre “Ciudadanía”, San Josemaría Escrivá indica que la participación de los cristianos en cuestiones que afectan a la familia, la educación y cultura no es renunciable, porque “no son derechos nuestros, son de Dios, y a nosotros, los católicos, El los ha confiado ¡para que los ejercitemos!”³⁵. El sentido de la ciudadanía aparece destacado con toda claridad en su Homilía “Vivir cara a Dios y cara a los hombres”. “No hay —no existe— una contraposición entre el servicio a Dios y el servicio a los hombres, entre el ejercicio de nuestros deberes y derechos cívicos y los religiosos; entre el empeño por construir y mejorar la ciudad temporal y el convencimiento de que pasamos por este mundo como camino que nos lleva a la patria celeste”³⁶.

El derecho responde a la exigencia de defender, como decimos, los derechos de los otros, y entre ellos Josemaría Escrivá enfatiza la importancia de la intimidad y la buena fama del prójimo, y también la libertad de las conciencias. Escrivá enuncia el núcleo esencial de los derechos en un punto de *Amigos de Dios*: “Hemos de sostener el derecho de todos los hombres a vivir, a poseer lo necesario para llevar una existencia digna, a trabajar y a

32. *Forja* n° 879. Cfr. también *Surco*, n° 315 y siguientes.

33. Escribe en *Forja*, n° 695.

34. *Forja*, n° 697.

35. *Surco*, n° 310.

36. *Amigos de Dios*, cit. ap. 165.

descansar, a elegir estado, a formar un hogar, a traer hijos al mundo dentro del matrimonio y poder educarlos, a pasar serenamente el tiempo de la enfermedad o de la vejez, a acceder a la cultura, a asociarse con los demás ciudadanos para alcanzar fines lícitos, y, en primer término, a conocer y a amar a Dios con plena libertad, porque la conciencia –si es recta– descubrirá las huellas del Creador en todas las cosas”³⁷. La caridad no hace para nada superfluo el derecho pero al mismo tiempo lo trasciende. El cristiano en cuanto verdadero creyente debe creer estar poseído por la verdad, y al mismo tiempo estar dispuesto a dar su vida porque los otros puedan defender su visión distinta del mundo. La moral estriba en el *veritatem facere in caritate*, el derecho en respetar la conciencia de los otros.

Resulta igualmente importante la conciencia de la menesterosidad, la necesidad de apoyarse en los otros como los naipes, para no caer. Ello recuerda lo que decía Teresa de Jesús respecto a la necesidad de hacerse espaldas unos de otros³⁸ y se relaciona con las “virtudes de la dependencia recíproca”, de las que han hablado recientemente Mac Intyre³⁹ y Llano⁴⁰.

Una de las ideas centrales para entender el tema que nos ocupa en San Josemaría es la idea de mundo. El cristiano debe tener una visión integral, dual, no dualista del mundo, en el sentido de que “debe amarlo apasionadamente” pero amando más todavía a Dios, lo que no es contradictorio, ya que el mundo es el lugar del encuentro con Cristo⁴¹. Se trata de amar al mundo, sabiendo al propio tiempo que no “tenemos aquí ciudad permanente”, y que somos ciudadanos del Cielo. “Dios nos quiere felices también

37. *Amigos de Dios*, cit. ap. 171.

38. *Camino*, n° 462.

39. *Animales racionales y dependientes, Por qué los seres humanos necesitan las virtudes*, Barcelona, Paidós, 2001.

40. LLANO, Alejandro, *Humanismo cívico*, Barcelona, Ariel, 1999 y *La vida lograda*, Barcelona, Ariel, 2002.

41. *Conversaciones*, ap. 116.

aquí, pero *anhelando* el cumplimiento definitivo de esta otra felicidad, que sólo El puede colmar enteramente”⁴². Se trata de anhelar ver su rostro, *vultum tuum, Domine, requiram*, como solía repetir al final de su vida.

En esta provisionalidad de la vida temporal estriba la distinción entre la concepción cristiana, y la concepción mundana. Esta concepción mundana, que hoy podría designarse como laicista-tecnocrática es responsable de la deshumanización de la sociedad, debido a su reduccionismo, porque ve una oposición entre el mundo y Dios. La concepción mundana no ama verdaderamente al mundo, sino que desea explotarlo, explotando también a los otros. “Los hombres mundanos se afanan para que las almas pierdan cuanto antes a Dios, y luego para que pierdan el mundo... No aman este mundo nuestro, ¡lo explotan, pisoteando a los demás!”⁴³.

El recto orden de la sociedad exige por tanto contemplar al ser humano como perteneciendo a dos mundos, en la línea señalada por los clásicos del pensamiento cristiano, como San Agustín y Santo Tomás, con su teoría de las dos ciudades. Esta teoría ha permitido defender a un tiempo la libertad de los antiguos –que subraya la importancia de la participación ciudadana– y la libertad de los modernos –que tiene por centro la libertad de las conciencias–. Sólo si el hombre, como vio Tomás de Aquino, frente a Aristóteles, “no se ordena a la comunidad política en todo su ser y en todos sus bienes”⁴⁴ a consecuencia de su carácter trascendente, puede defender adecuadamente su derecho a la intimidad. Podemos observar hoy como el oscurecimiento de la realidad de Dios en la sociedad se transforma en negación de la realidad de la intimidad y del derecho a su defensa. Escrivá

42. “La Ascensión del Señor a los Cielos” en *Cristo que pasa*, cit. ap. 117 ss. Véase también *Surco*, nº 294 y 305.

43. Como afirma en el nº 304 de *Surco*, dentro del capítulo sobre ciudadanía.

44. 1ª, 2ª e, q. 21, a 4ad 2.

advirtió proféticamente, en un texto de 1961, la generalización de la tendencia a la pérdida del respeto a la intimidad de las personas: “No costaría trabajo alguno señalar, en esta época, casos de esa curiosidad agresiva que conduce a indagar morbosamente en la vida privada de los demás. Un mínimo sentido de la justicia exige que, incluso en la investigación de un presunto delito se proceda con cautela y moderación, sin tomar por cierto lo que sólo es una posibilidad. Se comprende claramente hasta qué punto la curiosidad malsana por destripar lo que no sólo no es un delito, sino que puede ser una acción honrosa, deba calificarse como perversión”⁴⁵.

c) *Justicia y caridad: copulativa frente a disyuntiva*

Desde el campo laicista hoy parece abonarse la tesis de la suficiencia de la justicia y la obsolescencia de la caridad. Como escribe Bobbio⁴⁶: “Il valore supremo del laico, in alternativa a la carità è la giustizia. Se ci fosse più giustizia, non ci sarebbe bisogno della carità”. Frente a esta disyuntiva, Josemaría Escrivá defiende la copulativa justicia + caridad, considerando que la justicia por sí sola puede degenerar en represalia y en simple venganza. De ahí su insistencia en la necesidad de practicar la justicia con caridad⁴⁷ que no implica para nada confusión entre ambas virtudes, sino conciencia de la insuficiencia de la justicia, para atender a las exigencias de la dignidad humana. La dignidad humana exige mucho más que la justicia: “cuando se hace justicia a

45. *Es Cristo que pasa*, ap. 69.

46. “Elogio del dono”, in *Campus*, cit, por D’AGOSTINO, *Diritto e giustizia*, cit, p. 89.

47. *Surco*, nº 973. Es algo semejante a lo que planteará CORTS GRAU, José al preguntarse si ¿es la nuestra una justicia cristiana?, *El hombre en vilo*, Madrid, Aguilar, 1958, pp. 73-116.

secas, no os extrañéis si la gente se queda herida: pide mucho más la dignidad del hombre, que es hijo de Dios”⁴⁸.

En San Josemaría Escrivá, derecho y moral tienen ambos pleno sentido, se diferencian entre si, no se confunden y al mismo tiempo se complementan.

48. *Amigos de Dios*, ap. 172.

*DERECHO Y MORAL
ANTE EL NUEVO MILENIO*

